



## La Abogacía, en contra de subir las tasas judiciales

**EXTREMADURA.** El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, rechazó ayer una subida de las tasas judiciales para recurrir a la segunda instancia, como anunció el ministro de Justicia, Ruiz Gallardón. Carnicer cree que «el ciudadano ha pagado ya sus impuestos para tener un servicio público de justicia».



## CONSEJO DE MINISTROS

### **Romay Beccaría, nuevo presidente del Consejo de Estado**

ABC  
MADRID

El Consejo de Ministros acordó ayer el nombramiento del exministro de Sanidad José Manuel Romay Beccaría como presidente del Consejo de Estado, en sustitución de Francisco José Rubio Llorente. Además, el Ejecutivo ha nombrado a cuatro consejeros electivos: el expresidente del Senado Juan José Laborda, y los exministros José María Michavila, Ana Palacio e Isabel Tocino.

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáez de Santamaría, explicó que el actual presidente del Consejo de Estado había notificado su decisión de abandonar el citado órgano. Sáez de Santamaría aseguró que «después de un tiempo prudencial el Ejecutivo ha decidido aprobar el nombramiento de José Manuel Romay Beccaría cuyo curriculum es de todos conocido».

Michavila y Palacio reemplazarán como consejeros electivos en el Consejo de Estado a los socialistas Amparo Rubiales y José Ramón Recalde.

Por otra parte, el Consejo de Ministros aprobó otros acuerdos entre los que se encuentran:

**Nombramientos de jueces de enlace.** A propuesta del Ministerio de Justicia, se designó como nuevo juez de enlace en Italia a Manuel García Castellón, que ha venido ocupando este mismo puesto en Francia durante los últimos doce años. En el país galo el juez de enlace será el magistrado Juan Pablo González.

**1,5 millones para Lorca.** También se aprobó un importe de 1.524.935,28 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento para hacer efectivo el 50 por ciento de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas por los movimientos sísmicos acaecidos el pasado 11 de mayo en Lorca (Murcia).

**Indulto a 16 reos por la Semana Santa.** El Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto por el que se conceden dieciséis indultos especiales con motivo de la festividad de Semana Santa. Tradicionalmente, las cofradías de penitentes solicitan esta medida de gracia para aquellos reos del ámbito de su provincia que cumplen los requisitos de cualquier indulto ordinario: que cumpla condena en la actualidad y que concurran razones de justicia, equidad o utilidad pública.



Reunión plenaria del Consejo General del Poder Judicial en 2010. / GORKA LEJARCEGI

## El Poder Judicial rechaza un plan para moderar abusos en los viajes

Gómez Benítez denuncia que varios vocales viajan diariamente en primera a su residencia para dormir en casa y que muchos solo trabajan de martes a jueves

JOSÉ YOLDI  
 Madrid

El pleno del Consejo General del Poder Judicial rechazó el jueves pasado un plan de austeridad propuesto por el vocal José Manuel Gómez Benítez para poner un poco de orden en los abusos en los que, según el citado vocal, incurrir continuamente algunos de sus vocales y el propio presidente, Carlos Dívar. Los gastos por viajes durante el último año se elevan a casi medio millón de euros, de los que una gran parte se atribuyen a desplazamientos particulares que se financian con cargo al presupuesto del Consejo.

José Manuel Gómez Benítez considera un escándalo que no pocos vocales duerman en sus domicilios de provincias prácticamente todos los días, adonde viajan en primera clase con cargo al contribuyente, y que algunos pasen hasta dos semanas sin aparecer por la sede del Consejo en la madrileña calle de Marqués de la Ensenada.

Además, critica que la gran mayoría viaje a su lugar de residencia el jueves en lugar del viernes por la tarde y regrese el martes, en lugar del lunes por la mañana, lo que se conoce en la sede del organismo con la expresión "semana caribeña".

Por último, denuncia los desplazamientos del presidente, que siempre viaja con numeroso séquito, más el personal de seguridad, lo que considera un dispendio. Especialmente, varios viajes de fin de semana al sur de España, es decir, fuera de su lugar de residencia. Gómez Benítez

sostiene que la mejor medida para la austeridad en los viajes es que estos gastos tengan que ser publicados. Por ese motivo, Gómez Benítez propuso en ese mismo pleno del órgano de dirección de los jueces un plan de ocho puntos en el que pretendía que en la documentación sobre desplazamientos del presidente y de los vocales con cargo al presupuesto del Consejo se hiciera constar expresamente la actividad concreta que motivaba el viaje.

Igualmente, reclamaba que, "salvo en circunstancias personales o familiares excepcionales", la obligación de dejar constancia en el expediente de la actividad concreta motivo del desplazamiento fuera "aplicable a los viajes al lu-

gar del domicilio fuera de la Comunidad de Madrid (...) cuando el desplazamiento tenga lugar en días que no coincidan con los fines de semana (de viernes por la tarde a lunes por la mañana) o con días festivos".

Muchos vocales argumentan que viajan en jueves porque los viernes los dedican a visitar juzgados o sedes judiciales en su comunidad. Y que eso lo hacen también algunos lunes. Pero el vocal Gómez Benítez considera que simplemente realizan la llamada "semana caribeña" y que, por tanto, si no acuden a la sede del Consejo los lunes o viernes deben justificar su ausencia indicando el lugar y la actividad que estaban realizando. Gómez Benítez proponía que, para reducir el gasto en des-

plazamientos, los vocales concentraran las visitas a las sedes judiciales en determinados días del mes.

Además, en caso de que los desplazamientos no fueran en automóvil, instaba a que los vocales y el personal de los servicios técnicos viajaran en clase económica o similar cuando lo hicieran con cargo al presupuesto. Únicamente se permitiría viajar en clase preferente en vuelos internacionales de duración superior a dos horas y media.

Otra de las medidas propuestas hacía referencia a que los puntos y bonificaciones sobre precios que conceden las compañías aéreas y ferroviarias por los viajes realizados con cargo al Consejo deberían revertir al organismo

—para reducir o amortizar el coste de otros viajes oficiales— y no a los vocales y a sus esposas, como ocurre ahora.

También se proponía que los viajes del presidente y de los miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales se deberían realizar con propuestas razonadas de presupuesto y limitar los viajes y el personal que se desplaza a lo imprescindible, además de estar justificado el desplazamiento del personal auxiliar.

La propuesta fue acogida con mucha frialdad, y algunos vocales pretendieron que se votara por separado cada uno de sus puntos.

Solo cuatro vocales apoyaron la reforma para gastar menos y mejor

El Consejo defiende que ha ajustado sus viajes un 35% a la baja

Uno de los vocales anunció que estaba dispuesto a votar a favor del acuerdo propuesto, pero que era contrario al punto relativo a que se especificase a qué se dedicaban los vocales durante los lunes y los viernes en los que no estaban en la sede del Consejo.

Nadie quiso hacer más observaciones, pero puesto el acuerdo a votación fue rechazado por 15 votos en contra y cuatro a favor. Dos ya se habían marchado. Los cuatro votos favorables fueron los del propio Gómez Benítez, Margarita Robles, Claro José Fernández Carnicero y el presidente Carlos Dívar. Curiosamente se produjo entonces una explicación de voto sucesiva de todos los vocales. Todos defendieron que hubieran votado aspectos concretos, pero no todo el bloque de reformas.

Otros vocales han calificado de "insultante" y de "planteamiento infumable" la propuesta de Gómez Benítez y han dejado claro que los cuatro que votaron a favor son residentes en Madrid. Gabriela Bravo, la portavoz del Consejo, aseguró que se han rebajado un 35% los gastos de desplazamientos. Los vocales del CGPJ ganan unos 112.000 euros al año y el presidente 130.000.

## Las sanciones a los jueces permanecerán secretas

J. Y., Madrid

Las sanciones que el pleno del Consejo General del Poder Judicial o la comisión disciplinaria del citado organismo impongan a los jueces y magistrados no serán públicas, salvo que el caso de que se trate tenga una especial relevancia y los vocales decidan que la resolución puede ser conocida por la opinión pública.

El pleno del Consejo rechazó por 14 votos en contra y 7 a favor una propuesta del vocal José Manuel Gómez Benítez en la que instaba a la transparencia informativa en materia disciplinaria sobre los jueces y magistrados, el jueves, justo la víspera de que el Consejo de Ministros aprobara ayer la nueva ley de Transparencia.

En el pasado, las decisiones tanto del pleno como de la comisión disciplinaria que suponían apertura de expedientes informativos o disciplinarios, así como las exculpaciones o las sanciones que se imponían a jueces y magistrados eran públicas. Incluso el consejo publicó hasta 2004 unos libros compilatorios sobre las mismas, que desde entonces solo son accesibles por los propios jueces.

Gómez Benítez señalaba que la política de transparencia "exige una actuación responsable de las Administraciones públicas, de forma que la información sobre su actividad no perjudique el ejercicio de sus respectivas funciones y los derechos fundamentales de las personas". Agregaba que la transparencia "es incompatible con las prácticas de ocultación de aquello que, con los límites señalados, tiene interés público, y precisamente por eso, debe ser difundido de forma veraz y responsable".

Por el contrario, "una política de ocultación de la actividad pública deja el campo abierto a la filtración interesada, manipulada y parcial de una información que de otro modo habría llegado con naturalidad y objetividad a los ciudadanos". Por ello proponía la publicidad de las sanciones entre 2005 y 2010, que permanecen secretas, así como una actualización anual de los datos.

El pleno del consejo rechazó la propuesta de Gómez Benítez con el argumento de que la publicidad de esos expedientes y sanciones genera mala imagen para la justicia.

Estás en: El Norte de Castilla > Noticias Castilla y León > Noticias León > La Oficina Judicial de León, a examen

JUSTICIA

# La Oficina Judicial de León, a examen

El secretario general y el director general de Relaciones con la Administración de Justicia se reúnen hoy con la judicatura leonesa

26.03.12 - 11:36 - ISABEL HERRERA, | LEÓN

El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, y el director general de Relaciones con la Administración Judicial, Ricardo Conde, visitan este lunes la Oficina Judicial de León con el objetivo de evaluar su funcionamiento y dar el primer paso a la estrategia ministerial para su consolidación. En las últimas semanas, el propio presidente de la Audiencia Provincial de León, Manuel García Prada, ha reconocido problemas puntuales en su funcionamiento, «aunque no preocupantes», para los que demandaba soluciones urgentes que podrían salir de este encuentro.

Está previsto que Silguero y Conde se reúnan a con el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL), José Luis Concepción; el presidente de la Audiencia provincial, Manuel García Prada, y el juez decano de León, Luis Alberto Gómez. Además, desde la Subdelegación del Gobierno han informado que se entrevistarán también con el secretario de gobierno del TSJCyL, Ildefonso Ferrero; la secretaria coordinadora provincial, Ángela Casado; el fiscal superior de Castilla y León, Manuel Martín-Granizo; el fiscal jefe de León, Emilio Fernández; el subdelegado del Gobierno, Juan Carlos Suárez-Quiriones, y el representante del Servicio Jurídico del Estado en la provincia, Santiago Jiménez.

Los responsables ministeriales conocerán el funcionamiento de la Oficina Judicial de León de la mano de los directores de los servicios comunes procesales y la unidades procesales de apoyo directo.

Al encuentro están convocados asimismo los representantes de los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales que colaboran con la Administración de Justicia, así como la junta de personal de la Oficina Judicial.

La Oficina Judicial de León entraba en funcionamiento el pasado mes de junio como la más grande puesta en marcha hasta el momento en España y tras la experiencia de Burgos y Murcia. Estaba previsto que esta oficina fuera pionera en la utilización del expediente digital y su puesta en marcha estaba programa para finales de 2011, principios de 2012, aunque por el momento no se conoce la fecha pues los problemas surgidos con su implantación en la Audiencia Nacional han retrasado el proceso.

## TAGS RELACIONADOS

oficina judicial, león, tsj, ministerio de justicia, audiencia provincial

## ANUNCIOS GOOGLE

### Divorcios Y Separaciones

Consulta Gratuita Telf 91 542 54 89 C/ Pintor Rosales 14, 6º, Madrid  
www.CobosCardiel.com

### Consulte Abogado Online

5 abogados están online ahora. Pregunte y obtenga su respuesta ya!  
LegalJustAnswer.es

### Abogados Madrid

Primera consulta gratuita inmediata Mas de 20 años de experiencia.  
www.zaballos.es

### Trabaja en el aeropuerto

Descubre aquí todas las Oposiciones a AENA. Requisitos, convocatorias.  
www.BuscaOposiciones.com

Para poder comentar debes estar registrado

Añadir comentario

Iniciar sesión con

Regístrate



Per favor espere

La actualización en tiempo real está **habilitada**. (Pulsar)

Mostrando 0 comentarios

Ordenar por: los más recientes primero

Suscríbete por e-mail RSS

Powered by @SARENET

## elnortedecastilla.es

### EL NORTE DE CASTILLA

Registro Mercantil de Valladolid, Tomo 933, Folio 115, Hoja 12169. Inscripción 1ª C.I.F.: B47498152. Domicilio social en c/ Vazquez de Menchaca, 10, 47008 - Valladolid Correo electrónico de contacto nodigital@elnortedecastilla.es Copyright © El Norte de Castilla Digital S.L., Valladolid, 2008. Incluye contenidos de la empresa citada, del medio El Norte de Castilla, S.A., y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o de terceros.

### EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de este web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se aplicará la oposición expresa.

Contactar | Staff | Mapa Web | Aviso legal | Política de privacidad | Publicidad

## ENLACES VINCEN TO

ABC.es  
El Correo  
elnortedecastilla.es  
Elcomercio.es  
OT.es  
Ore.es  
La Voz Digital  
ABC Senta Radin  
Región9.es  
Referencia  
Autorización

Hay Digital  
La Rioja.com  
Elaboración.com  
Sinal.com  
Soy de...  
El Diario Castellano  
Superación.es  
Fotografía y gráficos de  
suscripción  
Cine TV  
11870.com



Semana Santa



# La Cofradía de La Piedad luchará hasta el último minuto por lograr los indultos antes de Jueves Santo

Un problema administrativo retrasa la decisión, pero la falta de reo no alterará el desfile

:: J. SANZ

**VALLADOLID.** «Lo último que sabemos es que ha surgido algún tipo de problema administrativo y creemos que este año es posible que los indultos que se han solicitado –de dos reclusos– no lleguen a tiempo antes del Jueves Santo», explica Francisco Javier Cartón, presidente de la junta gestora de la Cofradía de la Piedad, quien muestra su deseo de que la medida de gra-

cia se conceda, al final, 'in extremis' y anuncia que, en cualquier caso, pelearán por conseguir la exoneración de los reos, «aunque al final llegue después de la Semana Santa».

La hermandad había tramitado la solicitud en plazo, como viene haciendo desde 1927 –con un pequeño paréntesis en los ochenta–, y hace quince días les confirmaron desde el Ministerio de Justicia que «tenían los expedientes allí». La Piedad, de acuerdo con los informes de la prisión provincial, había pedido esta vez dos indultos. Su sorpresa llegó el pasado viernes, cuando comprobaron que el Consejo de Ministros había pasado por alto su petición. «Estamos apenados porque no nos dijeron que hubiera nada mal y, aunque somos cons-

cientes de que es complicado, ojalá pueda conseguirse». De no ser así, aclara el presidente, «la procesión de Penitencia y Caridad –que sale en la tarde del Jueves Santo– no se verá alterada, aunque esta vez los reos no se incorporarían en el Palacio de Justicia, pero se haría allí la parada igual para que se sumen los representantes del Colegio de Abogados y de la Magistratura».

El secretario de la hermandad, Jesús Jiménez, recuerda que no sería «la primera vez que el indulto no llega a tiempo y se concede al final durante el resto del año». Y para que esto suceda, aún fuera de plazo, «trabajaremos desde la cofradía».

La misma situación de la Piedad se ha repetido con los indultos solicitados en Palencia y Zamora.



## La Ley de Transparencia restringe los datos si generan perjuicio económico

Los informes previos a las resoluciones administrativas tampoco serán públicos

MARÍA FABRA  
Castellón

El texto de la Ley de Transparencia que dio a conocer ayer el Gobierno detalla una serie de excepciones al derecho de acceso a información que van desde el aspecto económico al medioambiental. El texto indica que las Administraciones no están obligadas a facilitar datos sobre "intereses económicos y comerciales" y tampoco sobre "política económica y monetaria" si su divulgación supone un perjuicio en esas materias. Eso no quiere decir que no se aporte información de esta índole, pero sí deja a las Administraciones la potestad de decidir qué es o no perjudicial. Además de datos económicos, el anteproyecto de ley incluye como excepción otros ámbitos como las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control o la propiedad intelectual e industrial. Y el perjuicio sobre la protección del medio ambiente es otro de los asuntos que el Gobierno marca como límite para facilitar información.

Pero además, la norma incluye otras excepciones entre las que destaca la limitación del derecho de acceso a la información "que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, informes y comunicaciones internas o entre órganos o entidades administrativas". Y bajo este epígrafe se acogen todos los informes y estudios previos en los que se basan las resoluciones administrativas.

El texto excluye todas las informaciones relativas a la Casa del Rey "porque no es una Administración", tal como dijo la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, pero incluye entre las sometidas al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Constitucional.

Con las excepciones que, de momento, recoge la ley, la norma es más transparente respecto a



La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, tras una reunión del Consejo de Ministros. / ULY MARTÍN

### El Gobierno se arroga todo el poder para sancionar a los cargos públicos

la información que, con su entrada en vigor, tendrán que facilitar las Administraciones en sus páginas web. Será información institucional y organizativa pero también de relevancia jurídica y económica, como los contratos, convenios y subvenciones. Sin embargo, el acceso a la información resulta menos claro y fácil cuando se refiere a solicitudes concretas, ya que la ley incluye, incluso, la posibilidad del silencio administrativo —el negativo—, como respuesta a la petición de datos. Si transcurrido un mes no se ha dicta ni notifica "resolución expresa" ante la solicitud, "se enten-

derá que la solicitud ha sido desestimada".

El Ejecutivo ha hecho público el texto del anteproyecto con el fin de que los ciudadanos puedan realizar aportaciones durante un período de 15 días. Después se procederá a la tramitación de la ley, en la que no aparece la exposición de motivos y que contiene dos títulos: uno referente a la transparencia y otro sobre buen gobierno.

Para el primero, como órgano de control, se prevé la creación de la Agencia Estatal de Transparencia (que es la modificación de otro órgano ya existente) que velará por la aplicación de esta ley y que estará presidida por un candidato propuesto por el Ministerio de Hacienda, que puede ser vetado en el Congreso si no tiene el apoyo de la mayoría absoluta.

Sobre las normas de buen gobierno, el texto explicita siete principios éticos (imparcialidad,

buena fe, dignidad y corrección, entre ellos) y nueve principios de actuación, por los que los cargos públicos están obligados a informar de irregularidades o no aceptar regalos "que superen los usos habituales". También se recogen las infracciones y sanciones por los incumplimientos pero no hace referencia a la ley orgánica que, de manera paralela, debería tramitarse para la modificación del Código Penal, tal como anunció la vicepresidenta, para incluir la ocultación o falsificación de datos contables como delito.

Lo que sí dicta, sin embargo, son los órganos que se encargarán de velar por los principios de buen gobierno y no será ningún órgano independiente. Es el Ejecutivo el que se arroga todo el poder sancionador y, en el caso de ministros y secretarios de Estado, será el propio Consejo de Ministros el encargado de tramitar las infracciones y sancionar.



# El abogado de empresa pide más seguridad frente a los bufetes

Las Asesorías Jurídicas internas de Gas Natural Fenosa, BBVA, Gamesa o Telefónica creen que este departamento debe tener un carácter definido y abogan porque participe en las decisiones de negocio.

Mercedes Serraller, Madrid Revulsivo de la Abogacía y de los colegios ante las consecuencias de la sentencia Akzo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE), que negó al abogado de empresa la protección de la confidencialidad que atesora el letrado independiente. Así lo manifestaron ayer la mayoría de los asistentes al encuentro *Asesoría Jurídica empresarial ¿Cómo aumentar productividad, seguridad y eficacia en la función jurídica de empresa?* que ha organizado Unidad Editorial.

En la inauguración de la jornada, Irene Lanzaco, directora de la Asesoría Jurídica de Unidad Editorial, instó a los presentes a "compartir las convivencias entre el mundo jurídico y el de la empresa". A su juicio, "la figura del abogado de empresa se entiende con dificultad tanto en la abogacía como en el mundo empresarial, y destacó que "los abogados internos realizan tareas ingentes con pocos recursos y son un eje vertebral de la empresa".

El asunto que más interés a los abogados es la sentencia Akzo. El fallo hablaba de Competencia pero, por si acaso, Holanda, Reino Unido o Irlanda han emitido órdenes expresas para reforzar la cobertura del abogado de empresa e insistir en su equiparación al externo. En España, los Ilustres Colegios de Abogados de Barcelona (ICAB) y Madrid (ICAM) ofrecen a los letrados asesoramiento y protección de sus contratos. Madrid replicó este grupo poco después, según explicaron José María Alonso, presidente de la Comisión de Abogados de Empresa del ICAM, y el decano, Antonio Hernández-Gil.

En esta línea, Jesús López-Arenas, secretario del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), adelantó que el futuro Estatuto de la Abogacía incluye una regulación específica sobre el abogado de empresa que protege su independencia.

La sentencia deja a la empresa sin protección ante el asesoramiento jurídico que le ha prestado su abogado interno, ya que lo equipara a cual-



De izquierda a derecha, Jesús López-Arenas, secretario del Consejo General de la Abogacía Española; Elia Esteban, letrado asesor de Empresas y Directora de Gabinete del Colegio de Abogados de Madrid, e Irene Lanzaco, directora de la Asesoría Jurídica de Unidad Editorial, durante la inauguración de la Jornada sobre Asesoría Jurídica Empresarial organizada por Unidad Editorial Conferencias y Formación, ayer en Madrid.

### El futuro Estatuto de la Abogacía incluye al abogado de empresa y protege su independencia

quier actuación comercial o financiera; no lo considera como el asesoramiento privilegiado que es porque se destina a la defensa de la compañía.

Entre las iniciativas de

### La sentencia de Luxemburgo dejó a la empresa sin protección ante el abogado interno

ICAB e ICAM está la protección de la independencia en el contrato de trabajo del abogado interno. Otra opción es que el abogado interno dependa del Consejo de Administración y no del Comité Ejecuti-

### Los colegios creen que si el letrado interno está colegiado tiene protección

vo. Alonso añadió que los colegios consideran que si está colegiado como ejerciente tiene protección. Sin embargo, Fernando Escura, director de Servicios Jurídicos y secretario del Consejo de Magneti-

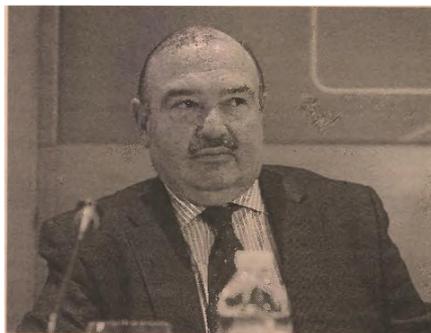
### Escura cree que las empresas aplicarán la fórmula de llevar sólo abogados externos al Consejo

Marelli y presidente de Hispajuris, cree que el camino es que se aplique la sentencia Akzo y que las empresas cuenten con abogados externos como miembros del Consejo de Administración.

### BBVA: "No somos un empleado más"

"No somos un empleado más"; considera Javier Puyol, director de la Asesoría Jurídica de Grupo BBVA sobre los abogados internos. Sin embargo, Puyol cree que hay que ser "muy cautos", ya que "el estatus de los *in house* es un asunto complejo". "Hay que buscar un punto medio: el letrado interno no es un empleado más y, por lo tanto, goza de mayor independencia, pero también debe una fidelidad a la empresa que no obliga a los despachos", apunta. Por lo tanto, cree que es un asunto que debe regular el nuevo Estatuto de la Abogacía de forma prioritaria. Por otra parte, Puyol habló ayer en su ponencia en

Unidad Editorial sobre *Cómo llevar a cabo una buena selección del despacho externo colaborador para obtener valor añadido*. A su juicio, la empresa tiene en cuenta la eficiencia operativa, el liderazgo en el producto y la confianza. Y estos valores se materializan en accesibilidad, capacidad de respuesta y buena comunicación, capacidad para asesorar en temas clave o estratégicos de la empresa, cobertura geográfica e internacional, gran experiencia y pericia en determinadas especialidades jurídicas. Además, las empresas buscan un servicio jurídico completo, capacidad para aportar soluciones



Javier Puyol, director de la Asesoría Jurídica de Grupo BBVA.

jurídicas con visión empresarial, fiabilidad y calidad homogénea, asignación adecuada

de profesionales a cada caso y capacidad de dar un buen servicio con independencia del profesional asignado.



Ana Martín Boado. /JMCadenas

### Criterios de contratación de despachos

Según el estudio *Deloitte Global Corporate Counsel Report 2011. How the game is changing*, que ha contado con la opinión de 877 abogados de 10 países, el 90% de las empresas intentaría que sus abogados internos resolvieran un conflicto antes de contratar un bufete externo, frente a un 4% que haría lo contrario. Hace cinco años, el 73% de las compañías recurría en primer lugar a su asesoría jurídica, y el 23%, a un despacho. Asimismo, los letrados de la compañía asumen el rol de directores de riesgos regulatorios y *Compliance*, rama que en la actual coyuntura gana enteros, cuando en España acaba de entrar en vigor el nuevo Código Penal. Además de ocuparse de la estrategia de negocio. Ana Martín Boado, responsable de la Asesoría Jurídica de General Electric Healthcare España, criticó cómo se externalizan los asuntos. Así, el Departamento Legal de GE Healthcare tiene un alto volumen de asuntos y asesora a 6 compañías, con 800 empleados, con una alta cifra de facturación, en un sector muy competitivo y concentrado. En este contexto, se enfrentan la alta necesidad de externalizar con la crisis económica y la necesaria reducción de gastos en abogados externos. Según Boado, "no hay una regla única para externalizar y puede ser cambiante. Se adquiere la experiencia con el tiempo: aprendizaje a partir de la práctica y los errores. Requiere y condiciona una adecuada gestión del tiempo". Boado aconseja combinar despachos grandes para asuntos estratégicos y siempre que conozcan el sector y la compañía.



## JUSTICIA: EL GASTO DE LA ASISTENCIA

# Objetivo para la Justicia gratuita: bajar los 32 millones de 2011

El Informe sobre el Estado de la Justicia, con medidas para rebajar el coste, se presentará en abril y se coordinará con Gallardón

Marta Palacio

MADRID- En los últimos nueve años, desde el traspaso de la Justicia a las comunidades, el coste de la Asistencia Jurídica Gratuita ha aumentado en más de un 350 por ciento. La cifra ha encendido todas las alarmas en el departamento de contabilidad de la Comunidad de Madrid. La crisis no deja de recortar ingresos al Gobierno regional que dirige Esperanza Aguirre, de hecho, acaba de conocerse que contará con 1.000 millones menos de lo que esperaba recaudar en 2011.

En este contexto, la presidenta de la Comunidad pidió hace meses a la consejera de Justicia e Interior, Regina Plañol, que elaborara un Informe sobre el Estado de la Justicia que, según ha podido saber LA RAZÓN, se presentará el mes que viene y en el cual se revelarán las cifras de esta área transferida en 2003 y algunas de las medidas que la Comunidad tiene previsto poner en marcha para mejorar su funcionamiento y reducir sus costes.

### Coordinado con el ministerio

El Informe sobre el Estado de la Justicia –cuya presentación se ha retrasado hasta en dos ocasiones para añadir más medidas– será además presentado al ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, con el que, desde la Comunidad, se espera poder coordinar las nuevas medidas que tiene previsto aplicar Esperanza Aguirre en la materia, algunas de las cuales ya están en prueba. Es el caso de la aplicación informática con la que se controlará el cobro de



103.279  
solicitudes

de atención para Justicia gratuita se solicitaron el pasado año en la región

62,2%  
penales

de las solicitudes para representación gratuita, 64.321 fueron «penales»

9  
millones

era el coste de la asistencia jurídica gratuita en 2003 cuando se transfirió

Desde que la Comunidad asumió las competencias en Justicia, el gasto ha aumentado un 350%

expedientes con derecho a Justicia Gratuita y que ayer adelantó este periódico. El objetivo de este programa informático es, según fuentes de la Consejería de Justicia, evitar posibles abusos por parte de quienes tienen la suficiente capacidad económica como para poder pagar los servicios de un abogado y, por tanto, no tendrían derecho al servicio gratuito, tal y como marca el decreto que regula la asistencia jurídica gratis.

De hecho, el pasado año se gastó en este servicio un total de 32.356.391 euros. En total, el pasado año se recibieron en la Comunidad de Madrid, 103.279 solicitudes de atención para Justicia gratuita, de las cuales 64.321 (el 62,28 por ciento del total) pertenecieron al ámbito penal, 23.243 (22,50 por ciento) al civil, 7.017 (6,80 por ciento) al social y 8.698 (8,42 por ciento) al ámbito de lo contencioso administrativo.



## Justicia aprobará la nueva ley de Enjuiciamiento Criminal en octubre

**P. CERVILLA**  
MADRID

El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, anunció ayer en el Senado que el Gobierno enviará al Congreso antes de octubre el proyecto de reforma de la ley de Enjuiciamiento Criminal para que comience su tramitación parlamentaria.

Ruiz-Gallardón hizo este anuncio durante la sesión de control de la Cámara Alta, en respuesta a una pregunta del senador del Grupo Vasco, Joseba Zubia, sobre las medidas que adoptará el Gobierno para evitar filtrar los sumarios.

Sobre estas irregularidades, el ministro reconoció la preocupación que existe en el Ejecutivo, ya que provoca que se realicen «juicios paralelos con el conocimiento parcial de datos». Una de las medidas que prevé poner en marcha consistirá en limitar a un mes el tiempo en el que un sumario puede permanecer en secreto, situación que sólo podrá prorrogarse un mes más por razones extraordinarias.



## El Constitucional intenta cerrar ya su criterio sobre la 'doctrina Parot'

El pleno delibera 32 recursos y esta semana puede estimar los primeros

JULIO M. LÁZARO  
 Madrid

El Tribunal Constitucional se encuentra reunido en pleno desde la mañana del lunes con el propósito de cerrar un acuerdo sobre la aplicación de la *doctrina Parot*, que prolonga hasta los 30 años de cumplimiento efectivo el tiempo de estancia en prisión y que está pendiente de resolver desde hace seis años. Distintas fuentes consultadas coinciden en que si se fija un criterio común, de los 32 recursos de amparo que están sobre la mesa del Constitucional, el tribunal puede dictar alrededor de media docena de sentencias estimatorias, de las que quizás se conocerían tres o cuatro de forma inminente y se rechazarían los recursos restantes.

La *doctrina Parot*, que toma su nombre de la sentencia del Tribunal Supremo que se aplicó por primera vez al más sanginario terrorista de ETA, Henri Parot, para evitar su excarcelación, se ha aplicado desde 2006 a más de 60 reclusos, en su mayor parte terroristas de ETA con múltiples condenas, además de a algunos asesinos y violadores.

Hace dos semanas, el Supremo se reunió con la misma intención en un pleno no convocado oficialmente, pero las diferencias entre los magistrados impidieron avanzar entonces en una

**La fiscalía apoya el amparo en los casos de aplicación retroactiva**

**El informe fue emitido en 2007 por el hoy fiscal del Estado, Torres-Dulce**

propuesta final que se pretende alcanzar ahora.

Según fuentes del tribunal, más que la redacción de los argumentos de resolución de los recursos, preocupa el impacto que puedan tener en la opinión pública las excarcelaciones de etarras condenados por delitos de sangre, si se revocan sus liquidaciones de condena por haberseles aplicado retroactivamente la *doctrina Parot*. El Supremo continúa muy sensibilizado por las descalificaciones que recibió tras la sentencia que legalizó Bildu, y prefiere envolver las sentencias que concedan los amparos en el mayor número posible de desestimaciones.

En ese sentido, algunos de los magistrados más veteranos del tribunal preferirían esperar a una resolución conjunta de los 58 recursos de amparo de etarras pendientes sobre la *doctrina*



Una de las deliberaciones del pleno del Tribunal Constitucional. / EFE

## Estrasburgo, de fondo

J. M. L., Madrid

En el Tribunal Constitucional también preocupa una dilación que ya empieza a ser excesiva y puede plantear problemas. La *doctrina Parot* data de febrero de 2006 y en estos seis años el tribunal ha acumulado más de 60 recursos de presos a los que se les ha aplicado, extendiendo en gran medida sus condenas. Pero ha habido otros casos, en su mayoría de etarras, cuyos recursos no fueron admitidos a trámite, lo que, por agotamiento de la vía constitucional, les dejó expedida la vía al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, donde llevan algún tiempo tramitándose.

Ese es el caso del recurso "Del Río contra España", inter-

puesto por la etarra Inés del Río Prada, perteneciente al sanginario comando Madrid, cuya tramitación en el TEDH está muy avanzada, aunque no se espera su resolución "de forma inminente", según fuentes de la Corte europea. En el Constitucional no se tiene por ahora la sensación de que Estrasburgo vaya a adelantarse en un pronunciamiento sobre la *doctrina Parot*, pero el tema ha sido objeto de comentarios.

Entre los 32 asuntos que están sobre la mesa, se encuentran los de los etarras Domingo Troitiño, Inmaculada Noble, Isidro Garalde, Mamarru, y Lourdes Churrua Madinabeitia. A última hora se ha retirado el de Zabaleta Elósegui, Waldo, al no estar concluido.

na Parot, lo que dilataría aún más las resoluciones, dado que algunos ni siquiera están admitidos a trámite.

Frente a esta postura, el presidente, Pascual Sala, parece decidido a sacar adelante, antes de la anunciada renovación del Constitucional prevista para el mes de junio, al menos dos de los temas más controvertidos: la *doctrina Parot* y Sortu. Según expertos consultados, debería resolverse prioritariamente la aplicación de la *doctrina Parot*, ya que en definitiva afecta a condenados a penas de prisión, en tanto que la sentencia de Sortu viene a ser aplicación de la doctrina sobre Bildu y no hay unas elecciones a la vista que determinen un pronunciamiento urgente.

El criterio a seguir, en líneas generales, sigue siendo el mismo que estuvo a punto de admi-

tirarse en julio del pasado año, cuando el pleno examinó los primeros casos: dejar inalterada la *doctrina Parot*, pero examinar su aplicación y conceder el amparo en los casos de liquidaciones de condena firmes a las que se le haya aplicado retroactivamente.

Es decir, en los casos en que existiese una resolución firme que haya reconocido el cómputo de los beneficios penitenciarios descontados del límite máximo de 30 años establecido en el Código Penal de 1973, dicha resolución resultaría intocable, por haber pasado a formar parte del patrimonio del penado, y en ese caso se concedería el amparo. En los casos en los que la liquidación de condena no fuera firme, dependerá del cómputo que se haya hecho en cada caso y de cómo se haya interpretado la doctrina del Supremo.

El caso de cabecera de la aplicación sigue siendo el del etarra José Ignacio Gaztañaga Bidaurrreta, que correspondió a la magistrada Elisa Pérez Vera. Esta magistrada, que tuvo que presentar hasta cinco ponencias distintas sobre el Estatuto de Cataluña, ha tenido que rehacer varias veces el proyecto de resolución de Gaztañaga, ante el desencuentro entre los magistrados.

Gaztañaga iba a ser excarcelado el 29 de marzo de 2006, pero cinco días antes de su salida le notificaron una nueva liquidación de condena, según la cual saldría el 21 de marzo de 2018, es decir, cuando cumpliese el límite máximo de 30 años de cárcel. Condenado en 1994 por el asesinato de un policía y por la colocación de dos coches bomba, con la liquidación de condena inicial, a la que habría prestado su consentimiento el fiscal, su condena había quedado reducida en 12 años, tras aplicarle la redención de penas por el trabajo. La liquidación de condena de Gaztañaga era firme y la Audiencia la modificó, aplicando retroactivamente la *doctrina Parot*.

El ministerio fiscal apoya la estimación del recurso de Gaztañaga, según el informe elevado en su día por el fiscal Eduardo Torres-Dulce, hoy titular de la Fiscalía General del Estado. Torres-Dulce explicó entonces que el auto de la Audiencia Nacional que en 1997 aprobó la refundición de condenas de Gaztañaga se vio modificado posteriormente "en atención a una nueva interpretación emanada de una decisión de la Sala Penal del Tribunal Supremo". El hoy fiscal del Estado informó de la vulneración de los derechos fundamentales de ejecución de las resoluciones judiciales en sus propios términos, legalidad penal y libertad personal.



APLICACIÓN DE LA REFORMA LABORAL

# Se paga salario de tramitación por despido previo a la reforma

No importa que la sentencia que fije su improcedencia sea posterior a la entrada en vigor de la nueva normativa

Teresa Blanco MADRID.

Mientras algunos se ponen en huelga los jueces y magistrados siguen tratando de dilucidar los efectos de la reciente reforma laboral. Esta vez ha sido el Juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona que, a través de una sentencia y un auto (de 1 y 22 de marzo respectivamente), publicados ayer, aplica, por primera vez en Navarra, la reforma a contratos anteriores a su entrada en vigor el pasado 12 de febrero.

En su auto, el magistrado-juez Carlos González González admite que a los despidos improcedentes anteriores a la entrada en vigor de la norma, aún enjuiciados con posterioridad, no les es de aplicación la reforma y, por tanto, deben regirse de forma íntegra con arreglo a la normativa vigente en la fecha en que se produjo el despido -por el Estatuto de los Trabajadores en su redacción anterior-.

En la práctica supone que si es esa la opción empresarial, en lugar de la readmisión, el trabajador tendrá derecho a la indemnización de 45 días de salario por año de servicio y al cobro de los salarios de tramitación. González se posiciona así en la línea de la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 21 de febrero, y en contra de lo dispuesto por el Juzgado de lo Social nº 2 de León que decretó que el trabajador no tiene derecho a percibir estos salarios si regía la reforma antes del fallo.

No obstante, por el contrario, en su sentencia entiende el magistrado-juez que cuando no se trate de despidos, sino de acciones de extinción del contrato de trabajo a instancia del trabajador, dado que dicha extinción no se produce con la



GETTY

**En caso de acciones de extinción a instancia del trabajador se aplican los tramos de la nueva la norma**

demanda, sino con la firmeza de la sentencia que se dicte, si es posterior al 12 de febrero sí debe aplicarse la reforma laboral. En estos casos, dice González, la sentencia es constitutiva y, por tanto, produce efectos desde que es firme.

En este supuesto concreto, el litigio versa sobre una acción de extinción de la relación laboral a instancias del trabajador por impagos y retrasos en el abono de los salarios. La sentencia estima la demanda y aplica a la indemnización la nueva regla de cómputo según los dos tramos de prestación de servicios que establece la disposición transitoria 5ª de la reforma: uno que va desde que se celebró el contrato hasta el 11 de febrero de 2012 - con una indemnización de 45 días de salario por año de servicio- y el segundo desde el 12 de febrero de 2012 hasta la firmeza de la sentencia -a razón de 33 días-.



## Gallardón quiere extender la Ley de Mediación a lo penal

L. S. MADRID.

El Pleno del Congreso convalidó ayer el Real Decreto-ley de mediación en asuntos civiles y mercantil, un texto diseñado para que los ciudadanos acudan a los tribunales como "último recurso", y cuyo uso podría extenderse en el futuro al ámbito penal y al Contencioso-Administrativo.

Así lo aseguró el ministro de Jus-

ticia, Alberto Ruiz-Gallardón, durante su intervención en el Congreso, donde defendió que la norma contribuirá a dotar de mayor competitividad la economía española, al tiempo que reducirá las altas tasas de litigiosidad en los juzgados y tribunales. En cuanto a la formación de los mediadores, Gallardón dudó sobre la necesidad de que ésta dependa de un título universitario.





## REFORMA LABORAL

### Despedir en el período de prueba de un año conlleva penalizaciones

Almudena Vigil. Madrid

Despedir a un trabajador durante el período de prueba de un año establecido en los nuevos contratos de la reforma laboral no sale gratis.

Así lo puso de manifiesto Ignacio García-Perrote, catedrático de Derecho del Trabajo y abogado de Uría Menéndez durante una jornada organizada hace una semana por la revista *Actualidad Laboral*, de la editorial La Ley. "No hay que olvidar que se trata de un contrato muy bonificado, con deducciones fiscales importantísimas si se hace con trabajadores menores de 30 años -y con bonificaciones a la Seguridad Social en todo caso-", explicó ante un nutrido público de jueces y abogados.

La opción empresarial de utilizar este tipo de contratos para abusar del período de prueba "puede conllevar penalizaciones muy importantes en materia de deducciones fiscales o de bonificaciones a la Seguridad Social. El compromiso empresarial es mantener al menos durante tres años a los trabajadores".

García-Perrote recordó, además, que los períodos de prueba de un año ya aparecían reflejados en algunos convenios colectivos previos a la reforma.

En este sentido, el catedrático y abogado de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, Salvador del Rey, recordó que, aunque haya convenios colectivos que lo contemplen, también hay sentencias del Tribunal Supremo que no ven ajustados a derecho los períodos de prueba tan extensos.

Del Rey citó una sentencia del 20 de julio de 2011 que declaró improcedente un despido producido durante un período de prueba de un año. La Sala de lo Social del Alto Tribunal señalaba entonces que "no parece razonable admitir que el empresario necesite un período de prueba tan largo para advertir la capacitación del trabajador.